

**RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO EN SU 36° PERIODO
DE SESIONES**

2152 (XXXVI). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1970

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo decidido enviar una Misión Visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1970,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora ha de estar compuesta por . . . (Australia), . . . (China), . . . (Francia) y . . . (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)²,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora ha de visitar el Territorio en fideicomiso a principios de 1970 por un período aproximado de seis semanas.

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que investigue e informe en la forma más completa posible acerca de las medidas adoptadas en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico respecto del logro de los objetivos señalados en el inciso *b* del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, y preste especial atención a la cuestión del futuro del Territorio a la luz de los Artículos pertinentes de la Carta y del Acuerdo de fideicomiso, teniendo presente lo dispuesto en las resolucio-

nes pertinentes del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, de la Asamblea General;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que preste atención, según resulte adecuado a la luz del debate realizado en el Consejo de Administración Fiduciaria y de las resoluciones aprobadas en él, a los problemas planteados en relación con los informes anuales sobre la administración del Territorio, en las peticiones recibidas por el Consejo respecto del Territorio, en los informes de las misiones visitadoras periódicas anteriores al Territorio y en las observaciones de la Autoridad Administradora sobre esos informes;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de las medidas que se adopten de conformidad con el reglamento del Consejo, e investigue en el lugar las peticiones que, a su juicio, justifiquen una investigación especial;

4. *Pide* a la Misión Visitadora que presente al Consejo lo más pronto posible un informe sobre su visita al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en el que figuren los resultados de la visita, junto con las observaciones, conclusiones y recomendaciones que la Misión desee hacer.

² En su 1354a. sesión, celebrada el 19 de junio de 1969, el Consejo decidió que las candidaturas presentadas serían aprobadas automáticamente al ser recibidas.

*1354a. sesión
19 de junio de 1969*